Semano presenta dad portes Amonio en pn.ca forma que hagase ano don al.
de Atienca y Dn. de Pux marin y Soto / don Fr.mo de santa cruz y fasardo. salbador
Navarro Juan de ortega escabillero diego pellicer don gines de rroca mora primo y en nombre
del dho semae caualleros regidores de esta ciudad de cam de nombre bien firmado este
Vra queri m.ce como dezimos al dho mi yllcc. con esso su tiera y regimiento de esta ciudad.
que estan presentes que bien sabeis y leeres notorio que por preuilegio que esta ciudad tiene
V.o y Vniversidad de el ecc.o rey don al. de gloriosa memoria para hazer mercado
franco el dia de yslueves de cada vna semana en la plaza que dizen del mercado de esta ciudad
en guarda y cumplim.to del dho preuilegio de tiempo inmemorial acostumbrado el dho mercado
se a hecho en la dha plaza y el sabado proximo dezir y mes de hoy de este presente mes al
grimo de los caualleros regidores como ha estado de ygl.e. sena don pedro de ribera
de bargas corregidor de esta ciudad. Esta presente a corazon y mandaron que el dho mercado
se hiziese en la plaza de la carretria de xtia muros de esta ciudad / lo qual es de
cesario que se proueyo y mando no temiendo tan entera notiz del dho preuilegio pro
si se tuviera no se humiera proueydo que el dho mercado se mudase a la dha carretria
porque demas de ser lugar y sitio no tambien proporcionado mas comodado para tener
ser y hazerse el dho mercado a fin que el dho V.o de esta ciudad como del dho practe
V.o que alli vienen y acuden en el en tan daño y perjuizio del dho preuilegio y del
bien pu.co de esta ciudad y pido V.o que en ello derogar y alterar y quitar su buen V.o
y costumbre y posesion inmemorial que se ha estado / lo qual fue contrauenir
a lo que los dichos caualleros gouernadores de esta rep.ca y oficiales del dho senor
corregidor juraron y. Pidiendo quando fueron recibidos al gobierno de esta re
publica y oficios que tienen por el de guardar los preuilegios vsos y buenos
costumbres que tiene ciudad y tierra. y porque demas de ser dicho dan
el dho preuilegio perjuizio a esta rep.ca y V.os de ella con lugares y sitio donde
se vse el dho mercado y tiempo y tiempo no se ha hecho y alterar y mudar de tiempo
sin necesidad ni causa y auiendo otra mas real cuando se ha de quitar y mudar semejan
tes preuilegios que no se conuiene y notar. / lo otro porque aun quando huuiera
la razon que dice que es tan importante esta rep.ca y V.os de ella de
ciudad no tiene y muy grande daño y perjuizio de mudarse el dho mercado por
la dicha como si dado que se hiziese como se dizen de hecho inmemorial
que en ningun tiempo del dia y verano se ha hecho y hazer y tener y ser con
perjuizio de las personas que alli concurren y por el contrario el lugar
y plaza del mercado de tiempo presente hecho muy proporcionado de toda esta
ciudad y V.os de ella y frayles todos y igualmente del para lo que cada
vno ame menester y fuere necesario assi en vender y comprar como
en otra qualquier cosa / con lo qual concurre mucho y muy grande daño